

7

*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana*

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

San Isidro, 27 de Octubre del 2017

VISTO:

La Ley Nacional 26.160, la necesidad de prorrogar su alcance, y

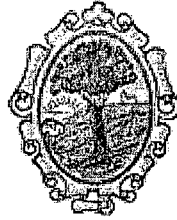
CONSIDERANDO:

Que, producto de mi labor como concejal y mi deber de involucrarme con los problemas que me manifiestan los vecinos del Partido, presento el presente proyecto de resolución, a fin de sentar posición sobre la problemática que a continuación se detalla.

Los pueblos originarios en la Argentina fueron sistemáticamente negados y excluidos a lo largo de la historia de nuestro país. En muchos casos la expropiación de sus territorios a partir del siglo XIX fue acompañado de un proceso de negación de sus identidades y derechos. Como consecuencia del despojo de sus tierras los pueblos originarios fueron condenados a la pobreza y esto se tradujo en exclusión social. En la segunda mitad del siglo XIX, en nuestro país, se produjo lo que algunos autores (Viñas, 2016; Lenton, 2009) denominaron la gestación de la matriz genocida, aplicada sobre las comunidades originarias, matriz que luego se refleja en el genocidio perpetrado por los militares en 1976.

En el siglo XX los mecanismos de asimilación inequitativa se basaron en la imposición de la cultura oficial de matriz europea. Esta visión de una nación argentina europea y blanca prevalece hasta nuestros días. De esta forma construimos una visión distorsionada de nación, falseada y parcial: la de que nuestra población descende mayoritariamente de los barcos que llegaron de Europa.

La mayoría de la sociedad argentina aún no logra asumir la coexistencia de pueblos que tienen diversas identidades: continúa viéndose a sí misma como parte de una nación monocultural, sin poder reconocerse como comunidad multicultural y de esta forma sigue desvalorizando la cultura de los pueblos indígenas (Grimson 2017). Necesitamos, como sociedad, recuperar nuestras raíces indígenas, que en conjunto con las migraciones europeas y de



*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana*

otros continentes conforman nuestra actual diversidad. Debemos reconocer su presencia y sus derechos actuales.

Nuestro ordenamiento jurídico reconoce la preexistencia de pueblos originarios, por lo que entre otras normas, a través de la discutida **Ley 26.160, B.O. 23/11/2006**, se declara ***“...la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes, por el término de 4 (CUATRO) años...”***

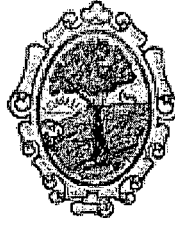
Que dicha ley suspende todo proceso tendiente a desalojar a las **comunidades indígenas originarias de las tierras que ocupan ancestralmente sus comunidades, e indica la necesidad de realizar un relevamiento catastral sobre dichas tierras** por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

Que dada la falta de finalización del proceso de relevamiento de tierras y ocupantes, a través de las leyes 26.554 y 26.894 el Congreso de la Nación Argentina ha prorrogado el plazo inicial hasta el 23 de Noviembre de 2017, plazo próximo a cumplirse.

Que sometido a votación el proyecto de una nueva prórroga del plazo, el pasado Miércoles 27 de Septiembre de 2017, el Senado de la Nación de manera unánime, ha dado media sanción a la prórroga por el término de 4 años, con 62 votos afirmativos.

Que, tal como atribuye la Constitución Nacional al Congreso en su Art. 75 inciso 17, le corresponde ***“...reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos...”*** y ***“...reconocer la personería Jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan...”***

Que resta para la sanción de la Ley el tratamiento en la Cámara de Diputados de la Nación, y dadas las discusiones y posiciones planteadas por los



7

*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana*

diferentes bloques, donde se han manifestado inicialmente posiciones en contra de la prórroga y de los alcances de la misma, resulta ineludible la obligación de este Honorable Concejo Deliberante manifestar posición sobre el tratamiento de la prórroga.


Que en el contexto actual que nos atraviesa, con la desaparición seguida de muerte de un ciudadano durante una protesta mapuche en la provincia de Chubut, y dada la consecuente relevancia que toma la Ley de Emergencia Territorial Indígena, entiende este bloque que como representantes y defensores de la democracia, no puede menos que manifestarse por la adhesión a la prórroga de la Ley 26.160 votada por el Senado de la Nación el pasado 27 de Septiembre.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su adhesión y apoyo a la prórroga de la Ley de Emergencia Territorial de las Comunidades Indígenas (Nº 26.160), con media sanción en la Cámara de Senadores de la Nación Argentina, para que se efectúe el relevamiento de tierras y reconocimiento a sus ocupantes originarios.

Artículo 2º.- De forma.-


FEDERICO GELAY
PRESIDENTE
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO